

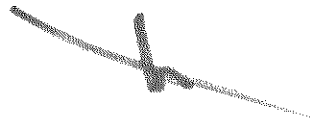
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad A, tramite por primera vez, Tramite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0605.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales****Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales****Oficio: 133.02.03. DP.0605.2016****BITACORA: 13/G3-0352/09/16****Pachuca, Hidalgo. 03 de Octubre de 2016****163754****BELLAZAR BURGOS CORTES**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1768.2016 de fecha 22 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Apulitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-APU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 97.670 Metros cúbicos	11	1	11	16446184	16446194
P.P. Apulitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-APU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 20.930 Metros cúbicos	3	1	3	16446195	16446197
P.P. Apulitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-APU-001/16, Leña, Pinus patula, (Pino), 9.770 Metros cúbicos	5	1	5	16446198	16446202
P.P. Apulitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-APU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, Quercus laurina, (Encino), 9.380 Metros cúbicos	2	1	2	16446203	16446604
P.P. Apulitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-APU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus laurina, (Encino), 12.500 Metros cúbicos	2	1	2	16446205	16446206
P.P. Apulitla, Zacualtipan de Angeles, S-13-081-APU-001/16, Leña, Quercus laurina, (Encino), 6.880 Metros cúbicos	4	1	4	16446207	16446210

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0605.2016
BITACORA: 13/G3-0352/09/16

Pachuca, Hidalgo. 03 de Octubre de 2016

163754

P.P. Apultitla , Zacualtipan de Angeles, S-13-081-APU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, Alnus acuminata (arguta); (AILE), 5.940 Metros cúbicos	1	1	1	16446211	16446211
P.P. Apultitla , Zacualtipan de Angeles, S-13-081-APU-001/16, Leña, Alnus acuminata (arguta), (AILE), 1.870 Metros cúbicos	1	1	1	16446212	16446212

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 21 de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

C.- M.I. Victor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario A. Viornerly Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornerly@profepa.gob.mx
M.A.P.- Jaime Galindo Ugalde.- Gerente Estatal de la CONAFOR.
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

29 FOLIOS

FVC/AVP/EG